**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/2/2019/595/Q**

**Asunto: Conclusión por conciliación.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 30 de junio de 2021 -----------------------

Visto el expediente citado al rubro, iniciado con motivo de la queja iniciada con motivo de la queja iniciada de oficio con motivo de la nota periodística del diario “El Sigo de Torreón” de fecha 02 de octubre de 2019, con el encabezado “Investigan a policías de Torreón por fallecimiento de hombre” posteriormente fue ratificada por Q1, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en agravio de su hijo quien en vida respondiera al nombre de AG1, atribuidas a servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.- Nota periodística “*Policías municipales de Torreón, son investigados por el fallecimiento de un hombre, pues su familia y algunos vecinos argumentan que fue detenido horas antes por los uniformados, pero apareció muerto, en la colonia Rincón la Merced.*

*Por lo anterior la Fiscalía del Estado abrió una carpeta de investigación tras los resultados de la necropsia, que arrojo que AG1, de aproximadamente 35 años, murió de forma violenta.*

*Incluso según se pudo conocer, ya se citó a declarar a dos de al menos cinco policías que presuntamente participaron en la detención del hombre, la cual aseguran algunas personas ocurrió en la madrugada del jueves 26 de septiembre.*

*Como se informó, el hallazgo se registró alrededor de las 15:00 horas del mismo jueves, muy cerca de un predio localizado por la calle Arquitectos del mencionado sector y, según el reporte, el hombre se encontraba sangrando de la cabeza y estaba convulsionando; fueron elementos de Seguridad Pública quienes habían acudido a ese sector por un reporte, y al circular por la calle ya mencionada lo observaron y solicitaron el apoyo de Cruz Roja, pero cuando llegaron el hombre ya no reaccionada, tenía muy poco pulso y falleció.*

*De acuerdo al resultado de la necropsia que se le realizó, AG1 murió por golpes contusos, anoxemia secundaria, obstrucción de las vías respiratorias superiores, hemorragia, contusión pulmonar y lateral, contusión profunda de tórax y hemoperitoneo postraumático.*

*Al confirmarse que el hombre murió de forma violenta se inició la investigación y el Ministerio Público se encarga de recabar los interrogatorios a los servidores públicos, a la familia y a los socorristas horas del jueves por los agentes policiales, aunque no se especifica en que ligar y se consigna “hubo muchos testigos que se dieron cuenta de que se lo llevaron y resulta que a las tres de la tarde apareció muerto.*

*Según la versión de algunos testigos, AG1 fue detenido del jueves y 15 horas después fue encontrado agonizando en un camino de la Colonia Rincón la Merced.*

*Al confirmarse que el hombre murió de manera violenta, pues se encontraba severamente golpeado la Fiscalía del estado inició una carpeta de investigación.*

*Se confirmó que el Ministerio Público citó a declarar a dos policías municipales de al menos cinco que presuntamente estuvieron en la detención, así como a los paramédicos y a familiares.”*

**Evidencias.**

1.- Informe rendido mediante oficio FGE-DL1-XXX/2019, signado por el Licenciado José Maurilio Ochoa Romero en su calidad de Delegado de la Fiscalía General del Estado de Coahuila, Región Laguna I, el cual se describe a continuación: “*Por medio de este conducto y en atención a su oficio número FGE-ULHLS/XXX/2019 recibido en esta misma fecha me permito informarle lo siguiente referente a lo que se solicita por el Visitador Adjunto Encargado de la Segunda Visitaduría de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza en su oficio número SV-XXXX/2019, primeramente le hago del su conocimiento que el día 26 de septiembre de 2019 se inició carpeta de investigación XXX/TOR/ULHLS/2019 por persona del sexo masculino encontrada sin vida en la Calzada Arquitectos entre calle gasoducto y diagonal las Fuentes en la Colonia Ampliación Valle la Rosita en esta ciudad la cual fuera identificada por familiares en fecha 27 de septiembre de 2019, como quien en vida respondiera al nombre de AG1, segundo referente a las copias las cuales solicita de la carpeta de investigación esta representación no proporcionara las copias solicitadas ya que con fundamento en el Código Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 218 nos habla de la reserva de los actos de investigación, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturales, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados, por lo que únicamente las partes podrán tener acceso a los mismos, con las limitaciones establecidas en este Código y demás disposiciones aplicables.*

*La víctima u ofendido y su asesor jurídico podrán tener acceso a los registros de la investigación en cualquier momento.*

*El imputado y su defensor podrán tener acceso a ello cuando se encuentre detenido, sea citado para comparecer como imputado o sea sujeto de un acto de molestia y se pretenda recibir su entrevista, a partir de este momento ya no podrán mantenerse en reserva los registros para el imputado o su defensor a fin de no afectar su derecho de defensa. Para los efectos de este párrafo, se entenderá como acto de molestia lo dispuesto en el artículo 266 de este Código…”*

*Por lo cual al encontrarse actualmente en trámite la presente carpeta de investigación de referencia no es posible proporcionar copia auténtica de la misma, debido a la reserva de los actos de investigación.*

2.- Informe rendido por el Centro de Comunicaciones, Computo, Control y Comando Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 911 Coahuila, el cual señalo “*35180 y 35131 reportan a un sujeto que cayó de su bicicleta, se golpeó en la cabeza y tiene sangrado activo y convulsionado, se canalizó a Cruz Roja servicio no regulado “indican de Seguridad Pública sin signos vitales (usuario :215 fecha 26-09-2019 15:17:29) al estar haciendo un recorrido por las calles arriba mencionadas se detecta a una persona del sexo masculino tirado a un lado del una bicicleta valona y un garrafón con gasolina, se presume se cayó de la bici, la persona aun contaba con signos vitales pero estaba batallando para respirar por lo que procede a pedir apoyo de C.R. la cual arriba tiempo después, se indica que ya no cuenta con signos vitales, se canalizó a MP, acudiendo “X” quien se hace cargo del levantamiento del cuerpo llegando la funeraria González a cargo de AG1, (usuario: 29 fecha 26-09-2019 18:17:32).”*

3.- Informe rendido por el A1 en su calidad de Encargado del Despacho de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, el cual señaló: “*En relación al oficio citado en antecedentes, referente a la queja CDEHEC/2/2019/XXX/Q iniciada de oficio por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, por una nota periodística publicada en el periódico El Sigo de Torreón, en contra de oficiales adscritos a la DSPM, y con la finalidad de colaborar con la investigación, le informó lo siguiente:*

*-Que la Fiscalía General del Estado de Coahuila, Laguna I, no ha citado a declarar a ningún elemento adscrito a esta corporación.*

*Sobre la supuesta detención del C. AG1, el día 26 de septiembre del año en curso, que se menciona en dicha nota, le hago de su conocimiento, que, haciendo una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no se encontró registro alguno.*

*4*.- Acta circunstanciada donde se levanta la declaración de Q1 en los siguientes términos: *“Que desde que mi hijo falleció yo me acerque al Ministerio Público con la Licenciada A2 pero no me dio información del expediente porque me dijo que ya le habían dado la calidad de víctima a quien era la pareja de mi hijo pero mi nuera ya no le quiere mover al caso y yo si quiero que se haga justicia, ha habido muchas inconsistencias porque a la vuelta del lugar donde tiraron a mi hijo hay un OXXO quienes tienen cámaras que dan hacia el frente y hacia atrás y nosotros le dijimos al Ministerio Público para que pidiera los videos, pero no quiso, dijo que ella sabía cómo investigar, pero era una prueba clara porque ahí se tenía que ver la patrulla que lo tiro; ahora una muchacha que fue testigo ella fue a la Colón e identifico a los policías que era una mujer y un hombre de nombre “X” y a quien le dicen “el X” y ahora dice la licenciada A2 que no los identificaron cuando yo lleve a la muchacha al periférico a sus oficinas y enfrente de mí le dijo a la Licenciada “yo los identifique, yo te dije quienes fueron” pero no hacen caso nada más anotan lo que les conviene, no me han ayudado, ya hasta perdí la esperanza de que le hagan justicia a mi hijo, porque ahí está en la necropsia que mi hijo no se murió por causa natural, fue por los golpes que les dieron los policías, si testigos dicen que cuando lo bajaron de la patrulla todavía lo estaban pateando en su cuerpo en el piso y ahí me lo dejaron tirado, ahora en el periódico dicen que los policías llamaron a la Cruz Roja, pero no es cierto nunca lo ayudaron, dice una señora que vive a un lado de donde lo tiraron que nunca llegó ninguna ambulancia; quiero agregar que la policía mujer se llama “X1”, ella y el “X2” se llevaron y mataron a mi hijo, el era bueno, si fumaba, si consumía pero nunca se dedicó a nada ilegal y no se me hace justo todo lo que le hicieron, como tampoco se me hace justo que la Ministerio Público no me quiera dar información a mí si yo soy la mamá del fallecido, quien más que yo para pedir justicia, a mí no me interesa el dinero, yo quiero ver a esas personas tras las rejas porque son unos asesinos; una Licencianda que nosotros traíamos fue con la Licenciada y le dijo que porque no le movía al expediente y la Licenciada A2 le dijo “pues no vienen los familiares a darle seguimiento no tiene casi”, cuando yo me doy vueltas pero no me recibe ni me explican nada; por tal motivo solicito a esta Comisión que se investigue sobre la actuación de la Licenciada del Ministerio Público porque yo siento que les está echando la mano a los municipales porque qué casualidad que las pruebas más importantes no las integro al expediente, siendo todo lo que deseo manifestar.”*

5.- Acta circunstanciada de llamada telefónica de Q1 dentro de la cual manifestó: “*Licenciada es mi deseo que mi queja sea tramitada mediante la vía conciliatoria en los términos de que la Ministerio Público termine de integrar la investigación, que me brinde la oportunidad de darle seguimiento a la investigación y que yo pueda presentar testigos, porque he hablado con varias personas que vieron como los policías fueron los que golpearon a mi hijo, nada más que tengo que hablar con ellos porque tienen miedo de que les puedan hacer lo mismo que a mi hijo, siendo todo lo que deseo manifestar.”*

6.- Informe rendido a través del Licenciado José Maurilio Ochoa Romero en su calidad de Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, el cual informó: *“Por medio de este conducto y en atención a su oficio FGE-ULHLS/XXX/2021 recibido en esta misma fecha me permito informarle lo siguiente referente a lo que se solicita por la Visitadora Adjunta de la Segunda Visitaduría de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza en su oficio número SV-XXX/2021, y lo hago en los siguientes términos:*

*Esta autoridad está de acuerdo con las conciliación propuestas por la visitadora en los términos de que se realizaran las diligencias necesarias para una debida integración de la carpeta de investigación, así como se le recibirán las pruebas que ofrezcan la C. Q1, exhortando a que la misma se presente ante esta representación social para el ofrecimiento de las pruebas y poder realizar las investigaciones referente a lo manifestado por la misma en su momento, así como se informara el seguimiento de la investigación que se vaya realizando en la carpeta de investigación.*

**Motivación y fundamentación.**

Toda vez que la autoridad señalada como responsable acepto el procedimiento conciliatorio en los términos propuestos por esta Comisión de los Derechos Humanos se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación,** se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye el presente expediente mediante vía de conciliación, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja iniciado con motivo de la queja iniciada con motivo de la queja iniciada de oficio con motivo de la nota periodística del diario “El Sigo de Torreón” de fecha 02 de octubre de 2019, con el encabezado “Investigan a policías de Torreón por fallecimiento de hombre” posteriormente fue ratificada por Q1, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en agravio de su hijo quien en vida respondiera al nombre de AG1, atribuidas a servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----------------------------------------------------------------------------------------